	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICIONNo: 01 AL CONTRATO No: 306 DE 2023

PROCESO No: SS23-424

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM

CONTRATISTA: CARLOS ISAIAS OLIVEROS PASIÓN


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$12.248.117

ADICION 1 VALOR: \$6.124.059


ADICION 1 PLAZO: ONCE (11) DIAS -HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CARLOS ISAIAS OLIVEROS PASIÓN**, identificado con la CC. No. 1.065.623.805 de Valledupar, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente Adición al Contrato No. 306 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 306 de 2023, cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$12.248.117. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 1 de octubre de 2023, con plazo de ejecución veinte (20) días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 20 de octubre de 2023. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales especializados en urología, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad; razón por la cual resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos económicos al objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 306 de 2023, en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.124.059) M/CTE** y por el término de **once (11) DÍAS** más con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del Contrato No. 306 de 2023, en la suma **SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.124.059)M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$12.248.117)**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

M/CTE, quedando el valor total del contrato en **DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$18.372.176)M/CTE**.
CLAUSULA SEGUNDA. Adiciónese el Contrato No. 306 de 2023, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de octubre de 2023. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del Contrato No. 184 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1576 del 20/10/2023. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 306 de 2023. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 306 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **20 OCT 2023**

EL CONTRATANTE



MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA



CARLOS ISAIAS OLIVEROS PASIÓN
Especialista en Urología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios
 Projectó: Jhojan Rangel Leon Abogado Contratación Bienes y Servicios

FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, los cuales prescriben:

“Artículo 3º. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Artículo 4º. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Se deja constancia que la Adición No. 01 del Contrato No. 306 de 2023, del proceso SS23-424 el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, se encuentra amparada por la Disponibilidad Presupuestal No. 1575 del 20/10/2023, por valor de \$6.124.059

JORGE ROOSEVELT DAVILA LUNA
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios- GABYS ACTISALUD

Proyecto: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS